



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO**

Dr. LUÍS CARLOS ÁLZATE RÍOS

SALA PRIMERA DE DECISIÓN N° 19 DEL 15 DE JUNIO DE 2017

El Magistrado Ponente informa a los interesados que se han registrado los siguientes proyectos de sentencias para discusión:

I. DISCUSIÓN PROYECTOS DE SENTENCIA

1.

Asunto: Sentencia de primera instancia - oral
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho - Tributario
Radicación: 63001-2333-000-2016-00432-00
Demandante: INDUSTRIAS PRINTEX S.A.
Demandado: DIAN

2.

Asunto: Sentencia de primera instancia - oral
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación: 63001-2333-000-2016-00479-00
Demandante: ARMANDO GUZMÁN PENILLA
Demandado: ADMINISTRATIVA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

3.

Asunto: Sentencia de segunda instancia - oral
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación: 63001-3333-001-2016-00015-01
Demandante: LUCIDIA CUBILLOS GARCÍA
Demandado: NACIÓN – MIN. EDUCACIÓN - FOMAG

4.

Asunto: Sentencia de segunda instancia - oral
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicación: 63001-3333-002-2015-00297-01
Demandante: CONSTANTINO ARDILA VILLAMIZAR
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJÉRCITO NACIONAL

5.

Asunto: Sentencia de segunda instancia - oral
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación: 63001-3333-006-2016-00176-01
Demandante: LUZ MARÍA HERRERA BURITICA
Demandado: NACIÓN – MIN. EDUCACIÓN - FOMAG

6.

Asunto: Sentencia de segunda instancia - oral
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación: 63001-3340-006-2016-00081-01
Demandante: ANAIS ROA RODRÍGUEZ
Demandado: NACIÓN – MIN. DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

7.

Asunto: Sentencia de segunda instancia - oral
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación: 63001-3333-002-2016-0085-01
Demandante: ROSA BARRAGÁN
Demandado: NACIÓN – MIN. EDUCACIÓN - FOMAG

Fijado en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de junio de (2017).



DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria